

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SINDICATO DEL P.J.F., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL "COLLEGIUM TOGATORUM", S.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLLEGIUM TOGATORUM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DOCTOR VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MONTIEL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SINDICATO DEL P.J.F.":

1. Que EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN es una persona jurídicamente moral, con capacidad suficiente para realizar el presente convenio.
2. Que EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN señala como su domicilio legal: Calle Zacahuitzco No. 50 colonia Ma. del Carmen, C.P. 03540 Delegación Benito Juárez
3. Que la representación legal de esta persona jurídica recae en su Secretario General Licenciado JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL, de acuerdo a su estructura ejecutiva.

4. Que el Licenciado **JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL**, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento.

II. DECLARA "EL COLLEGIUM TOGATORUM":

1. Es una persona moral legalmente constituida de acuerdo con las leyes de nuestro País, tal y como se acredita con el Acta Constitutiva número 27813 de fecha 23 de mayo del presente año, pasada ante la fe del Notario Público Número 12 del Estado de México Licenciado Sergio Martínez Pérez.
2. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CDI1605239H4.
3. Que el Collegium Togatorum señala como su domicilio legal: Balderas No. 33 quinto piso, ofna. 504, Colonia Centro en la Ciudad de México, C. P. 06040
4. Que el Colegio de Desarrollo e Investigación Profesional "Collegium Togatorum" tiene como misión fundamental: la investigación y la academia. Ofrece Licenciaturas, cursos, talleres de actualización y capacitación para abogados, criminalistas, peritos, y policías, sustentados en una formación humanista.
5. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. Víctor Hugo Rodríguez Montiel, de acuerdo a su estructura administrativa.
6. Que el Dr. Víctor Hugo Rodríguez Montiel, en su carácter de Rector del "Collegium Togatorum" cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es llevar a cabo voluntariamente la celebración del presente convenio de colaboración por tener especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y por lo cual han decidido unir esfuerzos con la finalidad de aprovechar los servicios educativos que ofrece "EL COLLEGIUM TOGATORUM" y establecer las bases generales para el otorgamiento de becas.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se anuncian:

Otorgamiento de becas, hasta un treinta por ciento de descuento en las colegiaturas de Licenciatura en Derecho y Criminalística.

A cerca de la **Licenciatura en Derecho**, debemos decir, que su Plan y Programas de Estudio están a la vanguardia; en virtud, de haberse diseñado de acuerdo a las reformas más recientes de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; como lo es, en Derechos Humanos, Sistema Penal Acusatorio y en las demás ramas del Derecho,

que en un futuro próximo se ventilarán por medio de Juicios Orales. Ante ello, las materias que integran el plan de estudios están a la vanguardia.

Sobre la **Licenciatura en Criminalística**, es recomendable dejar establecido, que con los cambios constitucionales, en específico, por la transformación del Sistema Penal Acusatorio y Oral. Es urgente que la actividad que venían desempeñando los peritos adscritos a las diversas Procuradurías Estatales y la PGR, se transforme. Lo que significa que la labor a desempeñar por los criminalistas, ahora será profesional. Ante tal situación, nuestros egresados estarán en condiciones para desempeñarse profesionalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen y están de acuerdo en que el otorgamiento de becas, será hasta un treinta por ciento de descuento en las colegiaturas de Licenciatura en Derecho y Criminalística que imparte el "Collegium Togatorum".

CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración por el tiempo que se verifique la duración de las licenciaturas ofertadas (tres años, lo que se traduce en nueve cuatrimestres). Mismo que podrá ser prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

SEXTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio, sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL SINDICATO DEL P.J.F."


**LICENCIADO JESÚS GILBERTO
GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

POR "EL COLLEGIUM TOGATORUM"


**DR. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ
MONTIEL
RECTOR**